

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES

PROJET INTURPYR, CO-FINANCE DANS LE CADRE DU PROGRAMME INTERREG V A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014 – 2020)

1

Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES	2
2.	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	2
2.1.	Objeto	2
2.2.	Justificación	3
3.	NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
4.	ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS TRABAJOS.	3
5.	COORDINACIÓN, VIGILANCIA Y PERSONAL TÉCNICO.	4
6.	PROGRAMA DEL ESTUDIO	6
7.	SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO	6
8.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.	7
9.	PLAZO DE GARANTÍA	7
10.	NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD	7
11.	CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA BÁSICA DEL ESTUDIO	7
0.	Consideraciones generales	7
1.	Análisis general y constancia histórica de accidentes e incidentes en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées. Inventarios de lugares de mayor afluencia y “puntos negros”.	8
2.	Red de actores, públicos y privados, de la seguridad y la cultura del riesgo del destino turístico Pirineos-Pyrénées.	8
3.	Normativa y medios disponibles para el análisis y evaluación de riesgos en infraestructuras turísticas singulares y sus accesos.	8
4.	Diagnóstico y situación actual de la prevención de riesgos en montaña	9
7.	Talleres para la participación del territorio en una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo basada en la prevención.	10
8.	Plan Estratégico. Conclusiones y perspectivas para una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo.	10
12.	CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	10
13.	DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE	12
13.1.	Documentación final del estudio.	12
13.2.	Estructura de la documentación exigible	12
14.	ACTA DE COMPROBACIÓN	13
15.	INSTALACIONES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	13
16.	MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.	13
17.	RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.	13

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES

1. ANTECEDENTES

InturPYR Innovación turística para un destino único en el corazón de los Pirineos es un proyecto de cooperación cuyo principal objetivo es la construcción de un destino turístico único en el corazón de los Pirineos, a través de la cooperación transfronteriza pública y privada, la dinamización turística y el fomento de la innovación e investigación turística.

InturPYR ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.

Entre las actividades programadas en el proyecto INTURPYR, dentro de la **ACCIÓN 3. VALORIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO** se encuentra la de **Sensibilización y comunicación sobre seguridad y cultura del riesgo**, que es el objeto principal de la presente licitación.

2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Objeto

El presente pliego comprende las normas técnicas que regirán el Contrato de Servicios para el estudio titulado: **DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES.**

El Promotor de dicho Estudio es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) Espacio Portalet, cuyos socios son el Gobierno de Aragón y el Conseil départemental des Pyrénées-Atlantiques. El representante de la misma nombrará un Coordinador del Estudio.

El objeto de este estudio es poder establecer una *hoja de ruta* a partir del análisis y evaluación de la situación actual del territorio, de la red de actores que actúan y de las posibles medidas de acción en relación a la seguridad y la cultura del riesgo en actividades turísticas de montaña en el destino Pirineos-Pyrénées.

Como resultado de esta hoja de ruta se debe disponer de un Plan Estratégico conjunto que nos permita avanzar hacia una cultura del riesgo común que planifique la puesta en marcha de una política de prevención compartida en las actividades turísticas de montaña en el destino Pirineos-Pyrénées.

2.2. Justificación

Las pérdidas y daños producidos más importantes en las actividades turísticas de montaña en el destino Pirineos-Pyrénées son principalmente personales, pero pueden afectar también a la calidad turística de dicho destino.

La necesidad de proteger las vidas humanas en la montaña pirenaica es la principal justificación para llevar a cabo el presente Estudio que debe complementarse fomentando y dinamizando una cultura del riesgo que vaya de la mano indefectiblemente con la estrategia y actividades turísticas.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa de general aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de este PPTP, la ejecución del contrato está sujeta a la normativa y legislación, de aplicación en el lado francés y español, de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para el tipo de trabajo concreto, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), y Reglamentos de desarrollo.
- Normativa turística.
- Normativa sobre equipamientos e instalaciones en montaña.
- Normativa sobre actividades con menores en el medio natural
- Normativa de competiciones deportivas en el medio natural
- Normativa de planificación urbanística y ordenación territorial.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa de Protección Civil y Seguridad.
- Instrucciones y criterios complementarios que se reciban de la AECT Espacio Portalet.
- Las conclusiones de los estudios o ensayos que, en su caso, se hayan elaborado previa o simultáneamente para un mejor conocimiento del ámbito de actuación.

4. ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El ámbito de acción de los trabajos incluye, como zona principal de referencia, el ámbito de acción de las actividades turísticas de montaña en el destino Pirineos-Pyrénées, entendiéndose éste como el territorio englobado entre los somontanos o piedemontes pirenaicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los departamentos franceses de Pyrénées-Atlantiques y Hautes-Pyrénées.

5. COORDINACIÓN, VIGILANCIA Y PERSONAL TÉCNICO.

Coordinación y vigilancia

La AECT Espacio Portalet nombrará dos personas con carácter de Dirección Técnica conjunta de la Asistencia Técnica, que serán los encargados de la coordinación y seguimiento de dichos trabajos a realizar así como el cumplimiento de este Pliego. Habrá un Director Técnico del lado francés, responsable por el CDPA y un Director Técnico del lado aragonés, responsable por el GA.

Dichos Directores Técnicos serán los representantes de un Comité de Pilotaje para la coordinación y seguimiento de los trabajos que estará formado, al menos por dos representantes del GA y dos del CDPA.

Las funciones principales de la Dirección Técnica serán las siguientes:

- * Verificar las condiciones iniciales del estudio en función de los resultados esperables.
- * Vigilar el cumplimiento de plazos de los trabajos y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- * Transmitir al Licitador cuantas instrucciones plantee la AECT Espacio Portalet y vigilar por su cumplimiento.
- * Colaborar con el Licitador en la aplicación de la metodología para el desarrollo del estudio.
- * Controlar y verificar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- * Poner en contacto al Licitador con los representantes de las Administraciones del territorio que se consideren necesarios.
- * Facilitar y proporcionar al Licitador la documentación disponible previamente a la realización de los trabajos.
- * Conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de los trabajos ejecutadas.

La AECT Espacio Portalet nombrará una persona con carácter de Coordinador del Estudio, que será la encargada por parte de la AECT de la coordinación y seguimiento de los trabajos a realizar así como la aplicación conforme al Pliego de Condiciones.

Las funciones principales del Coordinador del Estudio son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de plazos de los trabajos y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección Técnica.
- c) Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- d) Transmitir a la Dirección Técnica cuantas instrucciones plantee la AECT y vigilar su cumplimiento.

Los Directores Técnicos y el Coordinador del Estudio por la AECT serán los representantes de un Comité de Pilotaje para la coordinación y seguimiento de los trabajos que estará formado, al menos, por dos representantes del Gobierno de Aragón y dos del Consejo Departamental de los Pirineos Atlánticos.

Las funciones principales del Comité de Pilotaje son las siguientes:

- * Análisis, evaluación y validación del calendario de los trabajos y la planificación a emplear para la realización de los trabajos.
- * Evaluar y analizar la información que se genere durante el desarrollo de los trabajos.
- * Validar los resultados e informes provisionales que se vayan obteniendo durante la realización de los trabajos.

Personal Técnico

El Licitador pondrá a disposición de la AECT Espacio Portalet durante el plazo de ejecución de los trabajos un conjunto de profesionales que reúnan las condiciones multidisciplinares exigidas en el Anejo V del PCAP.

Este conjunto de profesionales, Responsable y su Equipo Técnico, deberá ser aprobado por la Dirección Técnica y el Coordinador del Estudio. Cualquier cambio que se pudiera producir tendrá que comunicarse a la Dirección Técnica, y dicho cambio deberá ser con técnicos de análogo perfil profesional y aprobado por la misma.

Las funciones principales del Responsable del Equipo Técnico serán:

- Representante permanente del Licitador con la Dirección Técnica y la AECT.
- Dirección y gestión del Estudio junto al Equipo Técnico.
- Representante del Licitador ante terceras personas involucradas en los trabajos.

Este conjunto de profesionales podrá estar apoyado por una organización auxiliar suficiente para llevar a cabo los trabajos, ya sea en el fondo y/o la forma: cálculos, informática, cartografía, edición, etc., y podrá contar, en su caso, con la colaboración de empresas y/o profesionales especialistas que, para determinadas partes de los trabajos, puedan resultar necesarias, así como el apoyo administrativo adecuado.

El Licitador deberá presentar en su oferta la disponibilidad de personal y medios suficientes dedicados a la realización de este estudio, que garanticen la posibilidad de realizar los trabajos de redacción, contactos, reuniones y análisis que se describen en este Pliego.

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de los trabajos deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que la Dirección Técnica lo considere oportuno.

A instancias de la Dirección Técnica, y por razones debidamente fundamentadas, la AECT Espacio Portalet podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos el cambio del Responsable del Equipo Técnico y del personal técnico adscrito a la misma.

La Administración, representada por la Dirección Técnica, podrá examinar en cualquier momento el desarrollo de los trabajos e introducir las modificaciones que estime pertinentes.

El Adjudicatario está obligado a prestar su colaboración a la Dirección Técnica para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

6. PROGRAMA DEL ESTUDIO

El programa del estudio deberá asegurar con la mayor precisión su ejecución en el plazo ofertado y con las condiciones establecidas en el estudio y el resto de documentación contractual.

Aprobado el programa del estudio por la AECT Espacio Portalet, el cumplimiento de plazos será vinculante y sometido al régimen de penalizaciones fijado en el PCAP.

El plazo de ejecución de los trabajos será de CINCO (5) MESES, a partir de la firma del contrato. Cualquier plazo suplementario tendrá que ser aceptado por la Dirección Técnica y la AECT.

6

Será obligatorio realizar una entrega parcial del trabajo una vez pasado la mitad del plazo de ejecución del trabajo.

Se deberá establecer una programación de las tareas y trabajos a realizar, señalando las etapas previstas, los hitos más significativos, así como las fechas previstas de reuniones y/o plazos de entregas parciales.

El programa de trabajo deberá asegurar con la mayor precisión su ejecución en el plazo señalado y con las condiciones establecidas en la documentación contractual.

Este programa deberá llevar la conformidad de la Dirección Técnica para su aprobación. Aprobado el programa de trabajo por la Dirección Técnica, el cumplimiento de plazos será vinculante y sometido al régimen de penalizaciones fijado en el Pliego de Condiciones.

7. SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO

Para el seguimiento de los trabajos se realizarán, al menos, las siguientes reuniones de trabajo:

- Reuniones ordinarias. Cada mes.
- Reuniones extraordinarias. A petición de la Dirección Técnica en el plazo máximo de 48 horas.

Con independencia de las anteriores reuniones, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias, por cualquiera de las partes.

Para cada reunión de los trabajos, con la asistencia, al menos, de la Dirección Técnica, del Responsable del Equipo Técnico y del Coordinador del Estudio por la AECT, el Licitador levantará un acta. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se enviarán a todos los miembros del Comité de Pilotaje y se considerarán conformes salvo indicación en contra.

Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto, plazo del estudio, o del presupuesto de los trabajos deberán ser confirmadas por escrito por la AECT Espacio Portalet.

- Reunión inicial de coordinación.
- Reunión de seguimiento intermedia para coordinación y control del cumplimiento de las condiciones y características del Estudio

- Control final para validación documental del Estudio.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El Adjudicatario tendrá obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y estudios empleados durante la elaboración de los trabajos, los cuales pasarán a ser propiedad de la misma, incluso cuando el Estudio no se hubiera efectuado en su totalidad.

El Adjudicatario o el personal a su cargo no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros los datos de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa y escrita de la AECT Espacio Portalet. El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave, y podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.

9. PLAZO DE GARANTÍA

El Adjudicatario deberá garantizar, por un periodo de DOS (2) AÑOS, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la Dirección Técnica.

10. NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se comprometerá a vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en España de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y su equivalente en Francia

11. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA BÁSICA DEL ESTUDIO

o. Consideraciones generales

Los trabajos principales para avanzar hacia una cultura del riesgo común que planifique la puesta en marcha de una política de prevención compartida en las actividades turísticas de montaña en el destino Pirineos-Pyrénées, serán los siguientes:

1. Análisis general y constancia histórica de accidentes e incidentes
2. Red de actores, públicos y privados, de la seguridad y la cultura del riesgo
3. Análisis y evaluación de riesgos en infraestructuras turísticas singulares y sus accesos.
4. Diagnóstico y situación actual de la prevención de riesgos en montaña.
5. Buenas prácticas para la prevención de riesgos en montaña por sectores de actividad turística.
6. Tecnologías, metodologías y protocolos, basados en la prevención, para mejorar la seguridad y cultura del riesgo
7. Talleres para difusión y participación del territorio en una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo basada en la prevención.
8. Plan Estratégico. Conclusiones y perspectivas para una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo.

Se establece a continuación, a modo de estructura básica, el desarrollo mínimo que han de tener los trabajos.

1. Análisis general y constancia histórica de accidentes e incidentes en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées. Inventarios de lugares de mayor afluencia y “puntos negros”.

1. Análisis y evaluación general así como la constancia histórica de accidentes e incidentes en el ámbito del destino turístico.
2. Realización de un inventario básico (ubicación y características básicas) de los lugares de mayor afluencia y/o “puntos negros”.

2. Red de actores, públicos y privados, de la seguridad y la cultura del riesgo del destino turístico Pirineos-Pyrénées.

1. Realización de un inventario básico de los actores, públicos y privados, relacionados con la seguridad y la cultura del riesgo del destino turístico Pirineos-Pyrénées que puedan resultar más significativos para la realización de una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo. Actores mínimos a contactar, sin carácter exhaustivo:
 - Asociaciones de Guías de Montaña y Guías profesionales.
 - Empresas de Turismo Activo.
 - Responsables grupos de rescate/salvamento. Guardia Civil-GREIM. Gendarmerie-PGHM. Pompier-SDIS64
 - Servicios de Protección Civil
 - Responsables de AEMET, Météo-France, CHE, etc.
 - Responsables turísticos del GA, CDPA y CDHP.
 - Clubes y Federaciones de actividades deportivas en montaña (montaña, espeleología, etc.)
 - Asociaciones de empresas y profesionales turísticos
 - Responsables Espacios Naturales Protegidos.
2. Centros de referencia y observatorios de montaña del territorio y del resto de Europa relacionados con el objeto del contrato.. Establecer las posibles sinergias y líneas de trabajo.

3. Normativa y medios disponibles para el análisis y evaluación de riesgos en infraestructuras turísticas singulares y sus accesos.

1. Normativa y medios disponibles para el análisis y evaluación de riesgos de infraestructuras turísticas singulares como, sin carácter exhaustivo, Estaciones de Esquí, campings, refugios de montaña, equipamientos e instalaciones en el medio natural (vías ferratas, pasarelas turísticas, tirolinas, etc.), etc.
2. Normativa y medios disponibles para el análisis y evaluación de riesgos de los accesos exclusivos a infraestructuras turísticas singulares. Integración en la estrategia de seguridad general en los accesos (principalmente carreteras de carácter local) de las actividades turísticas en montaña.

4. Diagnóstico y situación actual de la prevención de riesgos en montaña

1. Establecimiento de un diagnóstico y de la situación actual de la prevención, de modo global, de riesgos de montaña en el ámbito de actuación realizando un análisis DAFO o equivalente al respecto.
2. En particular analizar y evaluar la relación entre una estrategia de seguridad y cultura del riesgo del destino turístico Pirineos-Pyrénées y la planificación, la oferta y la calidad turística.
3. Definir sintéticamente el perfil básico del practicante de actividades turísticas en montaña desde el punto de vista de la prevención de riesgos en montaña en el destino Pirineos-Pyrénées.

5. Buenas prácticas para la prevención de riesgos en montaña (estrategias de sensibilización, comunicación y formación) por sectores de actividad turística, para mejorar la seguridad y cultura del riesgo en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées. Recopilación de normas de referencia para, al menos, los siguientes sectores de actividad turística.

1. Se deben establecer unas buenas prácticas de riesgos en montaña (estrategias de sensibilización y formación), y en su caso, recopilación de normativa de referencia y propuesta de regulación, para, al menos, los siguientes sectores de actividad turística.
 - a. Estaciones de esquí y actividades invernales fuera de pista.
 - b. Actividades de tiempo libre con menores
 - c. Descenso de barrancos/Canyoning y otras actividades de Turismo Activo como vías ferratas, rafting, parapente, puenting y escalada.
 - d. Senderismo
 - e. Carreras de montaña y otros eventos deportivos en el medio natural.
2. Importancia del acceso y mejora de los datos e información meteorológica e hidrológica para mejorar la seguridad y cultura del riesgo en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées

6. Herramientas y sistemas de gestión para la prevención de riesgos en montaña por sectores de actividad turística, para mejorar la seguridad y cultura del riesgo en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées.

1. Se deben recopilar y evaluar las mejores herramientas y sistemas de gestión como: tecnologías, sistemas de comunicación, metodologías, procedimientos, protocolos, auditorías y certificaciones de seguridad y posibles líneas de trabajo, para la prevención de riesgos en montaña, al menos, los siguientes sectores de actividad turística.
 - a. Estaciones de esquí y actividades invernales fuera de pista.
 - b. Actividades de tiempo libre con menores
 - c. Descenso de barrancos/Canyoning y otras actividades de Turismo Activo como vías ferratas, rafting, parapente, puenting y escalada.
 - d. Senderismo
 - e. Carreras de montaña y otros eventos deportivos en el medio natural.

2. Establecer, de manera básica, las líneas a seguir para la recogida y estudio de datos, la investigación y análisis de accidentes/incidentes y su aplicación para mejorar la seguridad y cultura del riesgo en el ámbito del destino turístico Pirineos-Pyrénées.

7. Talleres para la participación del territorio en una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo basada en la prevención.

A partir de los puntos anteriores se debe realizar una propuesta de realización de talleres y presentaciones públicas que deberán ser como mínimo:

1. Taller con los actores, públicos y privados, de la seguridad y la cultura del riesgo del destino turístico Pirineos-Pyrénées.
2. Taller abierto al público en general, especialmente abierto a las asociaciones, clubes y federaciones y agentes turísticos del destino Pirineos-Pyrénées.
3. Presentación pública con agentes políticos del territorio Pirineos-Pyrénées.

10

8. Plan Estratégico. Conclusiones y perspectivas para una estrategia común de seguridad y cultura del riesgo.

Se debe establecer un Plan Estratégico, **realista y posibilista**, en un espacio temporal a corto plazo (0 a 10 años) y a medio plazo (5 a 10 años), que contemple, al menos, las siguientes consideraciones:

1. Resumen del diagnóstico y situación actual.
2. La calidad turística y la estrategia común de seguridad y cultura del riesgo.
3. La comunicación y formación de la Cultura del Riesgo con el destino Pirineos-Pyrénées.
4. Líneas y perspectivas de trabajo en función de los resultados de la estructura básica del Estudio.
5. Propuesta de Plan de trabajo y de financiación.
 - Propuestas de acciones prioritarias
 - Planteamiento financiero de las acciones propuestas.
 - Resumen de las ventajas y desventajas de cada estrategia basada en factores financieros, técnicos, ambientales y funcionales.

El Plan Estratégico debe ser el Documento principal resultante del Estudio y debe servir como herramienta de trabajo y planificación. Por tanto debe proponer acciones prioritarias con una distribución temporal y espacial, y un orden de magnitud del coste financiero de las mismas.

12. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los criterios básicos para el desarrollo de los trabajos serán los siguientes:

- El desarrollo de los trabajos se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajo validado.

- Los medios personales, Responsable y su Equipo Técnico, ofertados en la documentación base para la licitación del concurso correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio de los trabajos y mantenerlos incorporados a los mismos hasta el final de los mismos.
- Al Licitador se le facilitará toda la información disponible que se considere necesaria para la correcta y a adecuada realización de los trabajos por parte de la AECT Espacio Portalet, el Consejo Departamental de los Pirineos Atlánticos y de Altos Pirineos y el Gobierno de Aragón.
- El Licitador debe establecer la coherencia entre los resultados obtenidos del Estudio y las actuaciones y, al menos, los planes estratégicos del Consejo Departamental de los Pirineos Atlánticos y de los Altos Pirineos y del Gobierno de Aragón
- El Licitador se compromete al uso confidencial de los datos proporcionados y obtenidos en el transcurso de los trabajos.
- El Licitador debe informar con regularidad de la evolución de los trabajos y de las reuniones y contactos establecidos durante el desarrollo de los trabajos.

11

El Licitador deberá acompañar en todo el desarrollo de los trabajos a la AECT desde el momento de la adjudicación del contrato realizando, al menos las siguientes tareas:

- Establecer la metodología y calendario para el desarrollo de los trabajos.
- Preparar y dinamizar la consulta en el territorio respecto al objeto del estudio.
- Facilitar la información generada y realizar los informes parciales que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos.
- Disponer y aportar el conocimiento técnico respecto a los campos objeto del contrato.
- Realizar el Estudio propiamente.
- Establecer y redactar un Plan Estratégico.

Durante el desarrollo de los trabajos todas las relaciones del Licitador con la AECT, se harán a través de su Dirección Técnica que supervisará directamente todas las actuaciones del Licitador y velará por la buena ejecución del contrato.

El Análisis y Evaluación de riesgos laborales deberá estar redactado antes del inicio de las mismas, debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación base de licitación.

Para la redacción del Análisis y Evaluación de riesgos laborales se dispondrá de un plazo de **5 días** a partir de la firma del contrato. Emitido el correspondiente informe se dispondrá de un plazo complementario de 3 días para subsanar las deficiencias detectadas.

Si durante el transcurso de los trabajos surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de este Análisis y Evaluación de riesgos laborales, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de 15 días.

13. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Todos los trabajos realizados, así como la información generada aneja será propiedad intelectual y de reproducción de la AECT Espacio Portalet, y deberán ser presentados de manera organizada en francés y/o en español, siempre en formato editable y preparado para reproducción.

El formato de las hojas de texto del estudio será DIN-A-4; los gráficos y mapas no contractuales, croquis, etc., en formato DIN-A-4 o DIN-A-3.

Los mapas, en su caso, se dibujarán en formato DIN-A-3, presentándose perfectamente doblados a tamaño DIN-A-4.

A la entrega de los trabajos y tras su revisión y validación por el Comité de Pilotaje de la AECT el Licitador organizará una reunión de información para presentar los principales resultados y las conclusiones de los trabajos.

12

13.1. Documentación final del estudio.

Al finalizar el estudio, en el acto de Recepción del mismo, el Licitador aportará la siguiente documentación:

- CUATRO (4) copias completas del Estudio en formato papel, así como todos los archivos editables, en formato digital, utilizados en la realización del Estudio.
- Relación de empresas y/o profesionales subcontratados que han intervenido en los trabajos con datos de contacto para su localización.
- El Estudio, y toda su documentación adjunta, se puede presentar en FRANCÉS o ESPAÑOL, pero el Plan Estratégico estará en FRANCÉS y en ESPAÑOL.

13.2. Estructura de la documentación exigible

A continuación se expone la estructura en, al menos, tres documentos diferenciados, para la entrega de la documentación exigible.

Documento 1. Memoria del Estudio.

Documento 2. Anejos al Estudio

Anejos al estudio. En el caso que exista información complementaria a la Memoria irá en los Anejos con la siguiente estructura:

Anejo 1. Análisis general y constancia histórica de accidentes e incidentes

Anejo 2. Red de actores

Anejo 3. Análisis y evaluación de riesgos en infraestructuras turísticas singulares

Anejo 4. Diagnóstico y situación actual de la prevención de riesgos en montaña

Anejo 5. Buenas prácticas

Anejo 6. Tecnologías, metodologías, protocolos y posibles líneas de trabajo

Anejo 7. Talleres para la participación del territorio

Documento 3. Plan Estratégico

14. ACTA DE COMPROBACIÓN

En el plazo máximo de **20 días** a partir de la formalización del contrato, el Licitador deberá proveer lo necesario para proceder a la comprobación de las condiciones iniciales del estudio. A tal efecto, el Licitador dispondrá:

1. Comprobación y descripción de las condiciones iniciales y del ámbito de actuación sobre el que se realizará el estudio, aportando la documentación gráfica o escrita que se considere necesaria.
2. Análisis y evaluación de riesgos laborales previo elaborado por el Licitador, con el informe favorable de la Dirección Técnica para la ejecución de los trabajos.

En el Acta de Comprobación del Inicio de los trabajos se transcribirán las comprobaciones y aportaciones documentales anteriormente reseñadas, suscribiéndose a continuación por el representante de la AECT Espacio Portalet, los miembros de la Dirección Técnica y quien ostente la representación del Licitador debidamente autorizado por la misma para tal fin.

15. INSTALACIONES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Dada las condiciones del estudio no se considera necesario disponer de instalaciones para el desarrollo del estudio. Para la celebración de reuniones de control, talleres y seguimiento se podrá utilizar la sede la AECT Espacio Portalet, u otras sedes del GA y del CDPA, tras la solicitud previa y su correspondiente autorización.

16. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación del estudio deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que la Dirección Técnica lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por la Dirección Técnica y autorizada por el Coordinador del Estudio.

A instancias de la Dirección Técnica, y por razones debidamente fundamentadas, la AECT Espacio Portalet podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos el cambio del Responsable del Estudio por el Licitador y del personal técnico adscrito a la misma.

17. RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El Licitador deberá realizar el aviso previo de terminación de los trabajos con una antelación de quince días hábiles con la finalidad de tramitar la Recepción atendiendo a lo estipulado en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.:D. José Luis SORO DOMINGO